

URGENTE
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202554008791441

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 12 de 2025

Señor
JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ
CC No. 1090525459
KRA 8C 39-17
Email: prescribimosmultas@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF.: URGENTE: Notificación por correo del Auto No. 1677725 del 12 de agosto del 2025. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto en el artículo 410 y 416 del Código de Procedimiento Administrativo.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Minic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (DIRECCION DE GESTION DE COBRO)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA534965665CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ
Dirección: KRA 8C 39-17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión:

472

1111
000

DE CRA 8 36 PASA A
CRA 8 40 B DE CRA 8
PASA A CRA 13

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Minic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 13/08/2025 08:29:29

Orden de servicio: 17923186

RA534965665CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (DIRECCION DE GESTION DE COBRO)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I.: 899999061
Referencia: 202554008791441 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111415

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Luis Alberto Espinosa
Tel: 10:20
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. 1 3 A60 2025
Gestión de entrega:
1er 2da 3da 4da 5da 6da 7da 8da 9da 10da
C.C 1 020 757 139

Nombre/ Razón Social: JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ
Dirección: KRA 8C 39-17
Tel: URGENTE
Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$10.250
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$10.250 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO



1111415111000RA534965665CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

[1] Por cada día que el correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [2] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [3] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [4] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [5] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [6] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [7] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [8] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [9] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso. [10] El correo no es entregado en el tiempo establecido, el remitente deberá pagar una multa de \$1.000.000 por cada día de retraso.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 1677725 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1090525459**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **460396 del 29/12/2023, 483379 del 29/12/2023 y 516197 del 06/11/2024**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1090525459**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25296473	302240	01/10/2020	24/10/2024	\$ 438.900,00	24/10/2024	\$ 642.090,00
25297840	304533	03/09/2020	24/10/2024	\$ 146.300,00	24/10/2024	\$ 215.310,00
25376334	429263	01/10/2020	24/10/2024	\$ 438.900,00	24/10/2024	\$642.090,00
25201857	577731	01/10/2020	24/10/2024	\$ 438.900,00	24/10/2024	\$ 642.090,00
30551535	898248	28/10/2021	24/10/2024	\$ 447.700,00	24/10/2024	\$ 600.210,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25296473**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 438.900,00	\$ 203.190,00	400100009559537	\$1.755.600,00	\$0.0	\$0.0	\$ 642.090,00

2. Orden de comparendo No. **25297840**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 146.300,00	\$ 69.010,00	400100009559537	\$1.113.510,00	\$0.0	\$0.0	\$ 215.310,00

3. Orden de comparendo No. **25376334**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 438.900,00	\$203.190	400100009559537	\$898.200,00	\$0.0	\$0.0	\$ 642.090,00

4. Orden de comparendo No. **25201857**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 438.900,00	\$203.190,00	400100009559537	\$256.110,00	\$0.0	\$0.0	\$ 642.090,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 1677725 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHOSMER ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1090525459**

		400100009559539	\$877.800,00			
--	--	-----------------	--------------	--	--	--

5. Orden de comparendo No. **30551535**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 447.700,00	\$152.510,00	400100009559539	\$491.820,00	\$0.0	\$0.0	\$ 600.210,00
		400100009559543	\$292.600,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$ 642.090,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **302240** del **01/10/2020**, con ocasión a la orden de comparendo No. **25296473** del **16/04/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$ 215.310,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **304533** del **03/09/2020**, con ocasión a la orden de comparendo No. **25297840** del **18/04/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **\$ 642.090,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **429263** del **01/10/2020**, con ocasión a la orden de comparendo No. **25376334** del **05/06/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma **\$ 642.090,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **577731** del **01/10/2020**, con ocasión a la orden de comparendo No.**25201857** del **22/07/2020**.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR la suma **\$ 600.210,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **898248** del **28/10/2021**, con ocasión a la orden de comparendo No. **30551535** del **27/09/2021**.

ARTÍCULO SEXTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 12-08-2025 08:19 AM

Proyectó: Daniela Ríos Hernández -Abogada- Contratista -SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020